



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
CONSEJO REGIONAL**

196

“Año de la Universalización de la Salud”

**ORDENANZA REGIONAL  
N° 010-2020-GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

**EL CONSEJO REGIONAL TUMBES**

**HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**POR CUANTO**

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28920, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, y demás normas complementarias.



**CONSIDERANDO:**

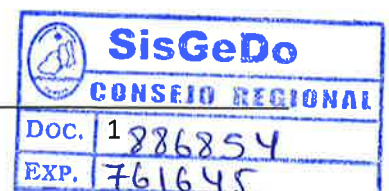
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia; en su Artículo 17° se ha establecido que los gobiernos regionales y locales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, así como en la gestión pública;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 9° establece que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto; y en el artículo 15°, inciso a) señala que son atribuciones del Consejo Regional “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional”;

Que, mediante la Ley N° 30957, se autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018;





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

195

“Año de la Universalización de la Salud”

### ORDENANZA REGIONAL

#### N° 010-2020-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, con el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, Reglamento de la Ley N° 30957, se establecieron plazos, requisitos y condiciones, para el proceso de nombramiento de los profesionales de la Salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales del MINSA, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración Salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el MINSA para mencionado nombramiento;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 016-2020-MINSA, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público, en el numeral 14.1 del Artículo 14°, establece lo siguiente: “Autorizase al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA, se aprueba la relación del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 que corresponde nombrarse en el presente ejercicio y aprueban el cronograma de actividades, para llevar a cabo la continuación del proceso de nombramiento durante el año 2020;

Que, en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE”, se ha establecido en el supuesto 1.2 del ANEXO 4 sobre el CAP Provisional, que aquellas entidades exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público u otra norma nacional con rango de ley, podrán hacer ajustes a su CAP, con la aprobación de un CAP Provisional, respetando las limitaciones establecidas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. En este contexto de excepción, de igual manera estas entidades podrán hacer ajustes a su CAP Provisional en el año fiscal;



**ORDENANZA REGIONAL**  
**N° 010-2020-GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, que aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE”;

Que, con la Ordenanza Regional N° 013-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 04 de octubre del 2018, se aprobó el CAP - Provisional 2018 de la Dirección de Red de Salud Tumbes, de la Dirección Regional de Salud Tumbes y aprobó el CAP Provisional 2017 del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes;

Que, con el Informe Técnico N° 000129-2020-SERVIR-GDSRH, de fecha 04 de noviembre del 2020, firmado digitalmente por Magali Ella Meza Mundaca – Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, emite opinión técnica favorable respecto al Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2020 de la Dirección de Red de Salud Tumbes, de la Dirección Regional de Salud Tumbes y del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria “JAMO” II-2 Tumbes;

Que, a través del Oficio N° 000600-2020-SERVIR-PE, del 13 de noviembre del 2020, firmado digitalmente por Juan José Martínez Ortiz, Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, alcanza al Director Regional de Salud Tumbes la Opinión Técnica favorable del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2020 de la Dirección de Red de Salud Tumbes, de la Dirección Regional de Salud Tumbes y del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria “JAMO” II-2 Tumbes;

Que, mediante el Oficio N° 2194-2020-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DG, del 13 de noviembre del 2020, el Director Regional de Salud Tumbes solicita al Gobernador Regional de Tumbes la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2020 de la Dirección de Red de Salud Tumbes, de la Dirección Regional de Salud Tumbes y del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria “JAMO” II-2 Tumbes;

Que, con el Informe N° 403-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR/ORAJ-OR, de fecha 18 de noviembre del 2020, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes concluye que es viable la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2020 de la Dirección de Red de Salud Tumbes, de la Dirección Regional de Salud Tumbes y del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria “JAMO” II-2 Tumbes;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 38° establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general,







**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**CONSEJO REGIONAL**

193

“Año de la Universalización de la Salud”

**ORDENANZA REGIONAL**  
**N° 010-2020-GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 060-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 20 de noviembre del 2020 se aprobó por unanimidad el Dictamen N° 005-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, “APROBAR EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL 2020 DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD TUMBES, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES Y DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA “JAMO” II-2 TUMBES”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social;

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, el Consejo Regional de Tumbes:

**HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR** el Artículo Tercero de la Ordenanza Regional N° 013-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada el 18 de octubre del 2018, que aprobó el CAP - Provisional 2018.de la Dirección de Red de Salud Tumbes, de la Dirección Regional de Salud Tumbes, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

**ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR** el “Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2020 de la Dirección de Red de Salud Tumbes, de la Dirección Regional de Salud Tumbes”, que como ANEXO forma parte de la presente Ordenanza Regional y cuenta con el siguiente Resumen Cuantitativo:

ENTIDAD	DIRECCION DE RED DE SALUD TUMBES							
SECTOR	GOBIERNO REGIONAL							
ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS	CLASIFICACION							TOTAL
	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	
Dirección Ejecutiva de Red		1	1		1	3		6
Oficina de Planeamiento			1		3	3		7
Oficina de Asesoría Jurídica			1		2	3		6
Oficina Técnica Primaria de la Salud			1		6	26		33
Oficina de Administración			1	1	2	12		16
Oficina de Emergencias y Desastres			1			3		4
Microred de Salud Zarumilla		1			85	84		170
Microred de Salud Pampa Grande		1			117	97		215



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
CONSEJO REGIONAL**

192

"Año de la Universalización de la Salud"

**ORDENANZA REGIONAL  
N° 010-2020-GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Microred de Salud Corrales		1			91	80		172
Microred de Salud Zorritos		1			72	61		134
<b>TOTAL</b>		5	6	1	379	372		763

<b>TOTAL OCUPADOS</b>	483
<b>TOTAL PREVISTOS</b>	280
<b>TOTAL GENERAL</b>	763

**ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR** el Artículo Cuarto de la Ordenanza Regional N° 013-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada el 18 de octubre del 2018, que aprobó el CAP - Provisional 2018 del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria "JAMO" II-2 Tumbes, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

**ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR** el "Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2020 del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría II-2 Tumbes", que como ANEXO forma parte de la presente Ordenanza Regional y cuenta con el siguiente Resumen Cuantitativo:

ENTIDAD : HOSPITAL REGIONAL "JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA " II-2-TUMBES								
SECTOR : GOBIERNO REGIONAL								
ORGANOS O UNIDADES ORGANICAS ( 1 )	CLASIFICACIÓN ( 2 )							TOTAL ( 3 )
	FP	EC	SP - DS	SP - EJ	SP - ES	SP - AP	RE	
Dirección Ejecutiva		1	1		1	5		8
Dirección Ejecutiva - Unidad de Trámite Documentario			1			4		5
Órgano de Control Institucional			1		1	4		6
Oficina de Planeamiento Estratégico			1		1	2		4
Oficina de Planeamiento Estratégico - Unidad de Presupuesto			1		2	1		4
Oficina de Planeamiento Estratégico - Unidad de Desarrollo Institucional			1		3			4
Oficina de Planeamiento Estratégico - Unidad de Planificación			1		2	1		4
Oficina de Planeamiento Estratégico - Unidad de Proyectos de Inversión y Cooperación Técnica Internacional			1		1	2		4
Oficina de Asesoría Jurídica			1		3	3		7
Unidad de Epidemiología Y Salud Ambiental			1		4	3		8
Unidad de Gestión de la Calidad			1		4	1		6
Oficina de Administración			1			3		4
Unidad de Personal			4		11	2		17
Unidad de Economía			2		5	11		18
Unidad de Logística			2		5	8		15
Unidad de Control Patrimonial			1		3	1		5
ENTIDAD : HOSPITAL REGIONAL "JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA " II-2-TUMBES								



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

191

"Año de la Universalización de la Salud"

### ORDENANZA REGIONAL

#### N° 010-2020-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SECTOR : GOBIERNO REGIONAL								
ORGANOS O UNIDADES ORGANICAS		CLASIFICACIÓN ( 2 )						TOTAL
( 1 )	FP	E C	SP - DS	SP - EJ	SP - ES	SP - AP	RE	( 3 )
Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento			2		4	70		76
Unidad de Estadística e Informática			2		10	12		24
Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación			1			4		5
Unidad de Seguros			1		6	8		15
Unidad de Programas de Salud			1		8	2		11
Departamento de medicina			1			1		2
Servicio de Medicina General			1		11			12
Servicio de Medicina especializada			1		18			19
Servicio de Medicina Física y Rehabilitación			1		10	5		16
Departamento de Cirugía			1			1		2
Servicio de Cirugía General			1		11			12
Servicio de Cirugía Especializada			1		16			17
Departamento de Gineco-Obstetricia			1			1		2
Servicio de Ginecología			1		15			16
Servicio de Obstetricia			1		35			36
Departamento de Pediatría			1			1		2
Servicio de Pediatría			1		15			16
Servicio de Neonatología			1		4			5
Departamento de Odontostomatología			1			1		2
Servicio de Odontostomatología Comunitaria			1		1	1		3
Servicio de Odontostomatología General			1		5	5		11
Servicio de Cirugía Bucal y Maxilofacial			1		2			3
Departamento de Enfermería			1			1		2
Servicio de Enfermería en Consulta Externa			1		44	65		110
Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos			1		42	59		102
Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico Y Esterilización			1		37	58		96
Servicio de Enfermería Hospitalización			1		44	136		181
Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos			1			1		2
Servicio de Emergencia Y Trauma Shock			1		15			16
Servicio de Cuidados Críticos			1		30	10		41





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

190

“Año de la Universalización de la Salud”

### ORDENANZA REGIONAL

#### N° 010-2020-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ENTIDAD : HOSPITAL REGIONAL "JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA " II-2- TUMBES								
SECTOR : GOBIERNO REGIONAL								
( 1 )	CLASIFICACIÓN ( 2 )							TOTAL ( 3 )
	FP	E C	SP - DS	SP - EJ	SP - ES	SP - AP	RE	
Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico			1			1		2
Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico			1		15			16
Servicio de Cuidado Inmediato Post Anestésico Quirúrgico y Manejo del Dolor			1		2			3
Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica			1			1		2
Servicio de Patología Clínica			1		7	10		18
Servicio de Anatomía Patológica			1		6	5		12
Servicio de Banco de Sangre			1		7	5		13
Departamento de Diagnóstico Por Imágenes			1			1		2
Servicio de Radiología			1		8	8		17
Servicio de Ecografía			1		3	3		7
Servicio de Exámenes Especializados			1		3	2		6
Departamento de Farmacia			1			1		2
Servicio de Farmacia Clínica			1		1	7		9
Servicio de Gestión de Programación y Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines			1		1	6		8
Servicio de Dispensación de Productos Farmacéuticos y Afines			1		2	10		13
Servicio de Farmacotecnia			1		1	3		5
Departamento de Apoyo al Tratamiento			1			1		2
Servicio de Nutrición y Dietética			1		6	42		49
Servicio de Psicología			1		5	1		7
Servicio Social			1		5	3		9
<b>TOTAL ( 4 )</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>501</b>	<b>603</b>	<b>0</b>	<b>1178</b>

( 5 ) TOTAL OCUPADOS	487
( 6 ) PREVISTOS	691
( 7 ) TOTAL GENERAL	1178

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Jefe/a de Recursos Humanos y al Director de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud de Tumbes y del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría II-2 Tumbes la implementación de la presente Ordenanza Regional.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

## ORDENANZA REGIONAL N° 010-2020-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, disponiéndose además su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Tumbes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **PRECISAR** que el responsable de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, ordene a quien corresponda, efectúe los trámites administrativos pertinentes, para la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Sec. George Gotver Díaz Cruz  
CONSEJERO REGIONAL

**POR TANTO**

**Regístrese, publíquese y cúmplase**

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el **20 NOV 2020**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
José A. Aleman Infante  
GOBERNADOR REGIONAL (e)